



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 26/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 100/2016

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1237

Señores: (799) SUMINISTROS ABREGO, S.A. DE C.V. (SADFI: 5730) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 17-Feb-2016
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3325
	Req Asociadas: 102/2016/04
	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL
NRC:	Cen Cos Asociados: 1913-SECCION ALTO RENDIMIENTO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	10.00	UNIDAD	3375	BROCA DE 1/2" PARA HIERRO	2.25000	22.50000
				Marca Corneta Alemana		
2	25.00	UNIDAD	3377	BROCA 1/4" PARA HIERRO	0.42000	10.50000
				Marca Corneta Alemana		
3	24.00	UNIDAD	3379	BROCA DE 3/16" PARA HIERRO	0.33000	7.92000
				Marca Corneta Alemana		
4	24.00	UNIDAD	3395	BROCA DE 5/16" PARA HIERRO	0.78000	18.72000
				Marca Corneta Alemana		

Sub Total US\$	59.64
IVA US\$	7.76
Total US\$	67.40

SESENTA Y SIETE CON 40 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

Fecha Autorización en SADFI: 17/2/2016 17:37:31

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 4-Mar-2016